

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**1461** *JORDANA SERRA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*MANA QUATRE, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con los artículos 10 y 13 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de la sociedad "JORDANA SERRA, S.L." (sociedad absorbente), celebrada el 28 de febrero de 2.025, adoptó, por unanimidad y de conformidad con el artículo 21.3 del mencionado Real Decreto-ley, el acuerdo de aprobar la fusión por absorción de la sociedad "MANA QUATRE, S.L." (sociedad absorbida) por la sociedad "JORDANA SERRA, S.L." (sociedad absorbente), también aprobado por acuerdo de la Junta General extraordinaria y universal de la sociedad absorbida.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, circunstancia que comportará la extinción de ésta.

Se han utilizado como balances de fusión de ambas compañías los cerrados a 27 de febrero de 2.025.

Según el artículo 21.3 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por Ley, al haberse adoptado en Junta General universal y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto.

En cumplimiento del que prescriben los artículos 10, 13 y 28.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades a fusionar, de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción y de los balances de fusión, y el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión por absorción en el plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Lleida, 15 de abril de 2025.- Administrador único, Jesús Jordana Serra.

ID: A250017736-1